



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

378

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 031 - 2013 - MDY

Yura, 22 de enero del 2013

VISTOS:

El Informe Nº 173-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Dictamen Legal Nº 297-2012-GAJ/MDY emitido por Gerente de Asesoría Legal y el Exp. Administrativo Nº 4625-2012 formulado por la administrada Magaly Luz Santander Roque, donde requiere el Reconocimiento de la O.S.B. Comité de Vaso de Leche "Los Angelitos" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según el numeral 1.6 del Art. IV del Título Preliminar de la ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) se tiene el principio de informalismo, las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, según numeral 1.7 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444(Ley de Procedimiento Administrativo General) se tiene el principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, para el presente trámite atendiendo a que se trata de una Organización Social de Base, estas se regulan según la Ley Nº 25307 y su reglamento estipulado mediante Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para efectivizar la inscripción y reconocimiento del Comité de Vaso de Leche los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Copia autenticada por fedatario del acta de fundación, c) Copia autenticada por fedatario de los estatutos, d) Copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, e) Copia autenticada por fedatario del acta de elecciones de la Junta Directiva.

Que, conforme al expediente administrativo con Reg. 4625-2012, presentado por la administrada Magaly Santander Roque, solicita a la Municipalidad el reconocimiento de la O.S.B. del Comité de Vaso de Leche: "Los Angelitos"; solicitud que también implicaría de manera tácita según los requisitos el reconocimiento de su junta directiva; no obstante todo el trámite se realizará atendiendo a lo señalado en los estatutos que rigen el Comité de Vaso de Leche.

Que, mediante el Informe Nº 173-2012/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que el administrado cumple con los requisitos para el trámite estipulado en nuestro TUPA, en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

consecuencia resulta procedente el reconocimiento de la O.S.B. Comité de Vaso de Leche: "Los Angelitos".

En merito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal N° 297-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a partir de la fecha a la Organización Social de Base del Comité de Vaso de Leche: "Los Angelitos".

Artículo 2º.- Reconocer a la Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comité de Vaso de Leche "Los Angelitos" por el periodo de dos años comprendido entre el 12 de enero del 2012 hasta el 12 de enero del 2014; conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Magaly Luz Santander Roque	42584704
Secretaria	Rosa Luz Mayta Cuno	40665567
Vocal	Victoria Sanca Hancoccallo	43024837



Artículo 3º.- Disponer que el registro de la O.S.B. y su Junta Directiva mencionada sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo 4º.- Encargar que Secretaria General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Boris Natividad Vilca Huacasi
Boris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

Santander